

Siendo las **13.30 horas** del día **28 de octubre de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 28 de octubre de 2024**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D.ª Rosario Vázquez Carrasco (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D.ª Marina Sciarretta (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Varea Alcaide (Rpte. Estudiantes); D.ª Esther Gómez Villavieja (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

- ELECCIONES a Representantes de estudiantes en Consejos de Departamento

1. Proclamación de la relación de candidaturas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, vistas las candidaturas presentadas, y comprobadas las condiciones de elegibilidad de las mismas, se procede a la proclamación de la relación de candidaturas provisionales (**Anexo I**), que será publicitada a través de los medios habituales.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

2. Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se procede a la apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales, utilizándose la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Apertura del plazo de presentación de candidaturas. Plazo ampliado

Se recuerda a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 39 del Capítulo I. Elecciones de Representantes en el Claustro, del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, en el supuesto en el que en alguna circunscripción del sector de estudiantes se haya producido la elección automática de representantes conforme al artículo 35.4 del presente reglamento, la Comisión Electoral procederá a una nueva apertura del plazo de presentación de candidaturas para dicha circunscripción, por el número de puestos que hayan quedado vacantes, al objeto de contribuir a la cobertura del mayor número posible de plazas correspondientes a su representación.

Si en esta segunda ocasión el número de candidaturas supera el número de vacantes a cubrir, se continuará el proceso en los términos previstos en este reglamento, sin que a la votación concurren las candidaturas de los/as estudiantes ya electas en primera vuelta.

Asimismo, se da cuenta a los/as Sres/as miembros que la previsión contenida en dicho artículo es aplicable a la representación de estudiantes en Consejos de Departamento, por acuerdo de la Comisión Electoral de fecha 10 de noviembre de 2014 (Acta 5/2014), ratificado por ésta sucesivamente en cada curso académico, concretamente, para el curso 2024-2025, aparece recogido en acta 21/2024. A estos efectos, se adjunta documento que recoge los puestos a cubrir en plazo ampliado (**anexo II**), utilizándose para la presentación de candidaturas en dicho plazo la instancia habitual.

ACUERDO: se refrenda todo lo expuesto ut supra.

4. Otras instrucciones

No hay

5. Ruegos y Preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 28 de octubre de 2024 se levanta la sexta sesión, curso 2024-2025, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.